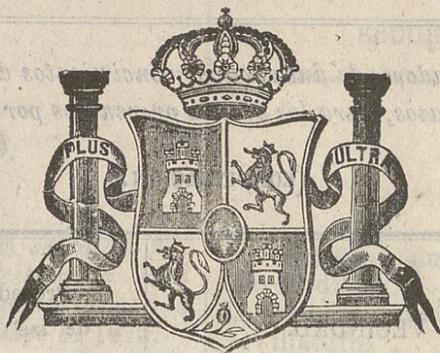


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 20 de Junio.)

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias, despues de inaugurar en el dia de ayer el ferro-carril de Madrid á Talavera de la Reina, en cuya villa, así como en los demás pueblos del tránsito, fueron aclamados con el mayor entusiasmo, regresaron ayer noche á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio.)

CONTINUACION DE LA LISTA DE DONATIVOS CON DESTINO AL FONDO NACIONAL PARA ALIVIO DE LOS INUTILES Y HUERFANOS DE LA GUERRA CIVIL.

Pesetas Cént.s

Los Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra que á continuacion se expresan:

El de la Capital.	500
El de Redondela.	100
El de Sotomayor.	60
El de Villajuan.	100
El de Villanueva.	50
El de Sangenjo.	75
El de Caldas.	250
El de Cangas.	125
El de Vilaboa.	175
El de Rodeiro.	75
El de Barro.	125
El de Rivadumia.	50
El de Cuntis.	125
El de Sayar.	25
El de Salvatierra.	125
El de Gondosar.	250
El de Cobelo.	75

El de Creciente.	50
El de Valga.	200
El de Cambados.	50
El de Jave.	30
El de Dozon.	25
El de Aboraña.	100
El de Cerdedo.	60
El de Lavadores.	250
El de Cañiza.	125
El de Setados.	100
El de Silleda.	250
El de Bouzas.	100
Suma.	3.625

Importaba la anterior. . . . . 1.582.917'11

Con lo cual asciende ya la suscripcion á. . . . . 1.586.542'11 ó sean 6.346.168 reales y 44 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 18 de Junio de 1876.—El Presidente, Marqués de Novaliches.

(Gaceta del 20 de Junio.)

CONTINUACION DE LA LISTA DE DONATIVOS CON DESTINO AL FONDO NACIONAL PARA ALIVIO DE LOS INUTILES Y HUERFANOS DE LA GUERRA CIVIL.

Pesetas Cént.s

El Juez de primera instancia de Castro-Urdiales (Santander), como suscripcion abierta en su Juzgado.	61'15
Los Sres. Juez, Promotor fiscal, Registrador, Juez municipal, Fiscal municipal, Escribanos, Procuradores, Abogados, Médicos forenses, Alcaide de la cárcel	

y Alguaciles de Alhama (Granada).	66
La Diputacion provincial de Oviedo.	5.000
Suma.	5.127'15

Importaba la anterior. . . . . 1.586.542'11

Con lo cual asciende ya la suscripcion á. . . . . 1.591.669'26 ó sean 6.366.677 reales y 4 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Presidente, Marqués de Novaliches.

#### SEGUNDA SECCION.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

###### Seccion de Fomento.

###### NEGOCIADO AGUAS.

En uso de la facultad que me está conferida por el artículo 260 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Gefe de obras públicas y Seccion de Fomento de esta provincia, he acordado en vista del resultado que ofrece el expediente instruido al efecto, autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de Duero para que salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la libertad de tarifas concedida por el Decreto-Ley de 14 de Noviembre de 1868, establezca una barca de paso en el Rio Duero al sitio denominado «pago de la Vega» del término jurisdiccional de dicha villa, cuya construccion de la misma, sus amarres y demás obras que hayan de ejecutarse, se verificarán bajo la inspec-

cion y vigilancia del indicado Ingeniero Gefe.

Valladolid 19 de Junio de 1876.—Juan de Mata Zorita.

###### Seccion de Fomento.

###### NEGOCIADO MONTES.

El dia 7 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban y asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 514 piezas de madera que se hallan depositadas en el monte denominado Comun de Villa, procedentes de una corta ejecutada por Gumersindo Morejon, bajo el tipo de 1.362 pesetas 23 céntimos, estando de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento el pliego de condiciones y relacion detallada de las indicadas piezas.

Valladolid 20 de Junio de 1876.—El Gobernador, Juan de Mata Zorita.

#### TERCERA SECCION.

El Presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de esta Capital.

Hace saber: que concluido el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico que empieza en 1.º de Julio de 1876, y concluye en 30 de Junio de 1877: queda expuesto al público en la oficina de mi cargo, sita en el local que ocupan las del Gobierno de provincia, por el término de quince dias, contados desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza que tienen amillarada.

Valladolid 19 de Junio de 1876, Bricio M. Caramés.



RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Julio y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

(CONTINUACION.)

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe. — Pest.s Cént.s
74	D. José Manuel Martín..	Aguilar.	Clero.	7	2	20	13	378'88
75	Pedro Blanco.	Id.	Id.	7	3	20	13	379'56
76	José Manuel Martínez.	Id.	Id.	7	4	20	13	763'75
77	Juan de Santiago..	Id.	Id.	7	5	20	13	913'75
78	Manuel González..	Villanueva de la Condesa.	Id.	7	6	20	13	75 "
79	Agustín Carrillo.	Villalon.	Id.	7	8	21	13	912'56
80	Antonio Pascual.	Id.	Id.	7	9	21	13	720 "
81	Clemente Muñoz.	Alcazarén.	Id.	7	10	22	13	82'25
82	Isidro Álvarez.	Pesquera de Duero.	Id.	7	11	22	13	387'50
83	El mismo.	Id.	Id.	7	12	22	13	377'50
84	D. Félix Álvarez..	Villagarcía de Campos.	Id.	7	13	22	13	152'50
85	Máximo Calvo..	Villalon.	Id.	7	14	22	13	237'50
86	Lucas García.	Id.	Id.	7	15	22	13	11'31
87	Saturnino Fraile.	Barcial de la Loma.	Id.	7	16	22	13	148'92
88	Lucas García.	Villalon.	Id.	7	17	22	13	30 "
89	José Arroyo Cabalero.	Peñafiel.	Id.	7	18	23	13	628'42
90	Tomás Espinel..	Sahelices.	Id.	7	19	23	13	181'31
91	Juan Casado.	Mayorga.	Id.	7	20	23	13	63'75
92	Gregorio López.	Quintanilla del Molar.	Id.	7	21	26	13	75'06
93	Pablo López.	Vega de Villalobos.	Id.	7	22	26	13	181'63
94	Nicanor Fermo.	Quintanilla del Molar.	Id.	7	23	26	13	126'12
95	Florentino Camazon.	Cigales.	Id.	7	24	26	13	25'75
96	Camilo de la Rosa.	Herrín de Campos.	Id.	7	26	27	13	125'06
97	Luis Llamas.	Villalon.	Id.	7	27	28	13	1113 "
98	El mismo.	Id.	Id.	7	28	28	13	137'50
99	El mismo.	Id.	Id.	7	29	28	13	28'88
100	D. Pascual Hernández.	Medina del Campo.	Id.	8	271	1.º	12	521'04
101	Francisco Emelgo.	Valladolid.	Id.	8	272	1.º	12	21'25
102	Juan Nuevo.	Id.	Id.	8	273	3	12	1100'25
103	Florentino Lambar.	Medina del Campo.	Id.	8	274	4	12	250 "
104	José Reguero.	Id.	Id.	8	275	4	12	133'15
105	Francisco Rodríguez.	Id.	Id.	8	276	4	12	147'69
106	Policarpo Gil.	Id.	Id.	8	277	4	12	126'87
107	Eustaquio Rodríguez.	Id.	Id.	8	280	4	12	300'03
108	Joaquín de la Riva.	Villalon.	Id.	8	282	4	12	31'25
109	Policarpo de Castro.	Tordesillas.	Id.	8	283	5	12	350 "
110	Isidro Ocejo.	Valladolid.	Id.	8	284	6	12	1050'75
111	Carlos García.	Brahojos.	Id.	8	287	8	12	17'62
112	El mismo.	Id.	Id.	8	288	8	12	17'83
113	D. Esteban Rodríguez.	Cárpio.	Id.	8	289	8	12	62'64
114	Vicente Monroy.	Villaverde de Medina.	Id.	8	290	8	12	38'77
115	El mismo.	Id.	Id.	8	291	8	12	30'50
116	D. Gregorio Fernández.	Medina del Campo.	Id.	8	292	8	12	18'76
117	Manuel Calzadilla.	Valladolid.	Id.	8	293	8	12	17'69
118	Segundo Zancajo.	Medina del Campo.	Id.	8	294	8	12	90'26
119	Leocadio Fernández.	Id.	Id.	8	295	8	12	35'81
120	Isaac Aparicio.	Valladolid.	Id.	8	296	10	12	179'88
121	Eulogio Malfaz.	Cigales.	Id.	8	297	11	12	126'13
122	Hilarión Calvo..	Id.	Id.	8	298	11	12	165 "
123	Siro Mier.	Medina del Campo.	Id.	8	299	11	12	230 "
124	Andrés Hernández.	Carrion.	Id.	8	300	11	12	19 "
125	Leon Molon Blanco.	Medina del Campo.	Id.	8	301	11	12	211'51
126	Cecilio Martín Callejo.	Id.	Id.	8	302	11	12	62'50
127	Andrés Hernández.	Carrioncillo.	Id.	8	303	11	12	13'13
128	Juan Francisco Pedraz.	Valladolid.	Id.	8	305	13	12	14'13
129	Fabian Francisco Sánchez.	Medina del Campo.	Id.	8	306	13	12	198'56
130	El mismo.	Id.	Id.	8	307	13	12	51'25
131	D. Carmelo Velasco..	Id.	Id.	8	308	13	12	31'44
132	Frutos Macías Carballo.	Carballo.	Id.	8	309	13	12	69'07
133	Teodoro Colomo.	San Salvador.	Id.	8	310	14	12	87'51
134	José Santa María..	Gallegos.	Id.	8	311	14	12	462'50
135	Gregorio Carnicero.	Granja de San Andrés.	Id.	8	312	14	12	253'13
136	José Zorita.	Cárpio.	Id.	8	313	15	12	37'64
137	Lorenzo Rodríguez García.	Medina del Campo.	Id.	8	314	17	12	100 "
138	Joaquín Álvarez Taladrí.	Valladolid.	Id.	8	315	18	12	201'37
139	Ecequiel González Reguera.	Id.	Id.	8	316	18	12	750 "
140	Francisco García.	San Salvador.	Id.	8	317	18	12	25'01
141	Antonino Martín.	Id.	Id.	8	318	19	12	200 "
142	Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Id.	8	315	18	12	75 "
143	El mismo.	Id.	Id.	8	316	18	12	383'25
144	D. Modesto García Hernández.	Villaverde.	Id.	8	321	21	12	118'75
145	Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Id.	8	322	22	12	375 "
146	Rufó Hernanz Sanz.	Iscar.	Id.	8	323	24	12	400 "

(Se continuará.)

**CUARTA SECCION.**

Núm. 2.275.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

*LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme a la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.*

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

**PROVINCIA DE BURGOS.**

*De niños.*

La elemental de Canicosa. . . . .	} 625 pesetas anuales, casa y retribuciones. . . . .	Municipales.
La id. de Pinilla Trasmonte. . . . .		
La id. de Campillo de Aranda. . . . .		
La id. de Villasana de Mena. . . . .		
La incompleta de Estremiana. . . . .	} 593 pest.s 75 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Urria. . . . .		
La id. de Banuelos de Bureba. . . . .	} 437 pest.s 50 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Mijangos. . . . .		
La id. de Villaverde Peñaorada. . . . .	} 343 pest.s 75 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Pesquera de Ebro. . . . .		
La id. de Villayuda ó la Ventilla. . . . .	} 325 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Almendres y San Cristóbal. . . . .		
La id. de Lechedo. . . . .	} 281 pest.s 25 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Brizuela. . . . .		
La id. de Cayuela. . . . .	} 250 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Paules del Agua. . . . .		
La id. de Badillo. . . . .		
La id. de Gallejones. . . . .		
La id. de Iglesia Rubia. . . . .		
La id. de Para la Cuesta. . . . .		
La id. de San Martin de Humada. . . . .		

*De niñas.*

La elemental de Castrillo de la Reina. . . . .	} 416 pest.s 75 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Huerta del Rey. . . . .		

**PROVINCIA DE GUIPUZCOA.**

*De niños.*

La elemental ampliada de Tolosa. . . . .	} 1.250 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Zumaya. . . . .		
La id. de Usurbil. . . . .		
La incompleta de Hernialde. . . . .		
La id. de Elduayen. . . . .	} 825 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Hernialde. . . . .		
La id. de Elduayen. . . . .	} 330 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Elduayen. . . . .		
La id. de Elduayen. . . . .	} 275 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Elduayen. . . . .		

*De niñas.*

La elemental de Andoain. . . . .	} 550 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Mondragon. . . . .		
La id. de Villafranca. . . . .		
La id. de Deva. . . . .		
La id. de Guetaria. . . . .		
La incompleta de Usurbil. . . . .	} 375 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Usurbil. . . . .		

**PROVINCIA DE PALENCIA.**

*De niños.*

La incompleta de Riveros de la Cueva. . . . .	} 312 pest.s 50 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Cardenosa. . . . .		
La id. de Santiago del Val. . . . .		
La id. de Bergaño. . . . .		
La id. de Poblacion de Arroyo. . . . .	} 250 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Poblacion de Arroyo. . . . .		
La id. de Poblacion de Arroyo. . . . .	} 200 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Poblacion de Arroyo. . . . .		

*De niñas.*

La elemental de Becerril de Campos. . . . .	} 550 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Espinosa de Cerrato. . . . .		
La id. de Hérmides. . . . .		
La id. de Hérmides. . . . .	} 416 pest.s 75 cént.s anuales, id. id. . . . .	Id.
La id. de Hérmides. . . . .		

**ESCUELAS.**

**DOTACION.**

**Fondos de que se paga.**

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

*De niños.*

La elemental ampliada de Cas-trourdiales. . . . .	} 1.250 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La elemental de San Martin de Villafufre. . . . .		
La incompleta de Pontones. . . . .		
La elemental de Cas-trourdiales. . . . .	} 625 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La elemental de San Martin de Villafufre. . . . .		
La incompleta de Pontones. . . . .	} 500 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La incompleta de Pontones. . . . .		

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*De niños.*

La elemental de Villanueva de los Caballeros. . . . .	} 625 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La incompleta de Bahabon. . . . .		
La de párvulos de Tudela de Duero. . . . .		
La de párvulos de Tudela de Duero. . . . .	} 390 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La de párvulos de Tudela de Duero. . . . .		
La de párvulos de Tudela de Duero. . . . .	} 550 pesetas anuales, id. id. . . . .	Id.
La de párvulos de Tudela de Duero. . . . .		

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 12 de Junio de 1876.—El Rector, Dr. José María Frias.

*Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Doña María Rita Cano y Barrio, natural de Villavellid, y vecina de esta ciudad, hija de Don Martin y Doña Angela, que falleció en ella estando casada con Don Pedro Ceijas el dia veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle en el expediente de abintestato de la Doña María, dentro de los treinta dias siguientes á la fijacion de este edicto en esta ciudad y en Villavellid, ó su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Emeterio Albert.

*Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Doña Manuela Martin y Balbuena, natural y vecina de esta ciudad, hija de Don Manuel y Doña Martina, difuntos, que falleció en Valladolid, en la calle de Santiago, número veintitres, el dia veinticinco de Marzo de mil ochocientos se-

senta y nueve, estando casada con Don Juan Fernandez, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle en el expediente de abintestato de la Doña Manuela, dentro de los treinta dias siguientes á la fijacion de este edicto en esta ciudad y en Valladolid ó su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Emeterio Albert.

*Don Federico Monsalve Callejo, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.*

Por virtud del presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes yacentes por muerte intestada de José Llorente Zurdo, vecino que fué de Ataquines, ocurrida en seis de Marzo de este año, para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar; teniendo entendido que á nombre de Lucas, Marcelino, Inés y Basilisa Llorente Zurdo, hermanos del finado se ha solicitado se les declare herederos de aquel. Pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Olmedo á siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Federico Monsalve.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

## QUINTA SECCION.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

## CONTADURIA.

## Semana concluida el dia 20 de Mayo de 1876.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.	s. Cént.s	Pet.	s. Cént.s	Pet.	s. Cént.s	Pet.	s. Cént.s
Por jornales y materiales empleados en la reparacion de empedrados de calles. . .	370	40	1	09	»	»	371	49
Por id. id. en los viveros y arbolado de paseos. . . .	127	22	2	50	»	»	129	72
Por id. id. en el camino de Villabañez. . . . .	49	50	9	75	»	»	59	25
TOTALES. . . . .	547	12	13	34	»	»	560	46

Valladolid 22 de Mayo de 1876.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

NUM. 2.287.

*Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.*

La Corporacion municipal de este pueblo y contribuyentes asociados tienen acordado arrendar en pública licitacion los derechos de consumos correspondientes á este distrito municipal en el año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo de 1.767 pesetas 48 céntimos que importan el encabezamiento de las especies que se arriendan con la Hacienda y recargos autorizados por la Junta municipal.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta poblacion en los dias 25 del corriente y 2 del próximo Julio de diez á doce de sus mañanas, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pelayo 15 de Junio de 1876.—El Alcalde, Clemente Cabañas.—Por su mandado, Mariano del Caño Gallego.

NUM. 2.294.

*Alcaldia constitucional de Nava del Rey.*

La Corporacion municipal de esta villa y contribuyentes asociados tienen acordado arrendar en pública licitacion los derechos de consumos correspondientes á este distrito municipal en el año económico de 1876 á 77, bajo el tipo de 100.718 pesetas y 45 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados por la Junta municipal.

La subasta tendrá lugar en las

Casas Consistoriales de esta poblacion en los dias 24 y 29 del corriente mes y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Nava del Rey 17 de Junio de 1876.—El Alcalde, Pedro Bruguera.

NUM. 2.295.

*Alcaldia constitucional de Corcos.*

Este Ayuntamiento en union del triple número de vecinos que pagan mayores, menores y medianas cnotas de contribucion, han acordado arrendar en pública licitacion y (libre venta) los derechos de consumos de las especies de carnes y tocino de todas clases, aceite y jabon que se consuman en esta villa en el año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razon y se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las personas que quieran interesarse en la subasta lo podrán verificar en los dias 25 del actual y 2 del próximo mes de Julio á la hora de las diez de su mañana en esta Casa Consistorial. Lo que se anuncia al público.

Corcos 16 de Junio de 1876.—El Alcalde, Lorenzo Ramirez.

NUM. 2.296.

*Ayuntamiento constitucional de Castronuevo.*

El Ayuntamiento de este pueblo que presido en union de los contribuyentes que representan todas las clases de la poblacion, con la

competente autorizacion de la superioridad, tienen acordado arrendar en pública subasta con la exclusiva al por menor los derechos que devenguen las especies de consumos correspondientes á este distrito municipal en el año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo de 3.042 pesetas que importan el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados por la Junta municipal.

Las subastas tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento en los dias 25 del corriente y 2 del próximo mes de Julio de diez á doce de sus mañanas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento formado al efecto.

Castronuevo 17 de Junio de 1876.—El Alcalde, Vicente Vallejo.—Por su mandado, José Coloma, Secretario.

NUM. 2.298.

*Alcaldia constitucional de Serrada.*

Para el domingo 25 del corriente Junio y hora de las once de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su sala capitular, se halla señalado el remate de los derechos que devengan las especies de consumos en esta villa con la facultad de la exclusiva, cuyo por menor y demás condiciones del arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Serrada 18 de Junio de 1876.—El Alcalde, Celestino Alonso.

*Alcaldia constitucional de Montemayor.*

En los dias 18 y 25 del actual desde las diez de su mañana en adelante ante el Ayuntamiento de esta villa, se rematan los derechos de consumos para el próximo año económico de 1876 á 77, con la exclusiva al por menor en los de vinos, aguardientes, carnes y tocinos, y con libertad de ventas en el ramo titulado abacería.

Los pliegos de condiciones y demás datos necesarios al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Montemayor 10 de Junio de 1876.—El Alcalde, Benito Sanz.

NUM. 2.286.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.*

Terminado el Apéndice al Amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para

la derrama de la Contribucion Territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para oír reclamaciones de agravios; pues pasado dicho término no serán oídos.

Torrecilla de la Orden 15 de Junio de 1876.—El Alcalde, Lucas Martin.—El Secretario de Ayuntamiento, Félix Martin Yanguas.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Casasola de Arion.  
Cervillego de la Cruz.  
Corrales de Duero.  
Moraleja de las Panaderas.  
Morales de Campos.  
San Pelayo,  
Valverde de Campos.  
Villacarralon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**Empréstito forzoso.**

Desvanecida por la Superioridad la duda que á esta Administracion habia ocurrido, continúa la presentacion de facturas para el canje de recibos provisionales de dicho Empréstito, y se encarga de realizarlo, como antes lo verificó, D. Angel Chamorro, en su escritorio plazuela de los Arces, núm. 1.º

VENTA DE TIERRAS.

Se hace de 154 obradas en término de Villabañez: en Valladolid en la Notaría de D. Bonifacio Oviedo informarán.

INTERESANTE A LOS GANADEROS.

Se arriendan en pública licitacion los abundantes y muy acreditados pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, situada entre la Cistérniga y Tudela de Duero, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Administracion de la misma finca el dia 29 del corriente Junio, de diez á doce de su respectiva mañana, con sujecion á las condiciones del pliego que al efecto estará de manifiesto.

A los Sres. Alcaldes y Recaudadores.

Los que necesiten un Ejecutor inteligente y activo, dirigirse á D. Fulgencio Roman, calle de la Torrecilla, núm. 28, principal, Valladolid.

Valladolid: Imprenta de Garrido.